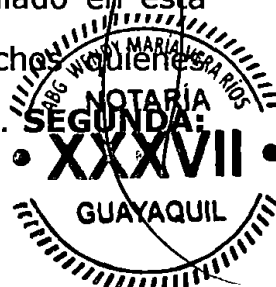


**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA IMPORTADORA SELLAN & HATI
UNIVERFARM S.A.-----**

CAPITAL SUSCRITO: US\$. 800, 00 -----

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600, 00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
cinco de febrero del dos mil dieciséis, ante mí, Abogada **WENDY MARIA
VERA RIOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL**, comparecen por sus propios derechos, los señores: **Sellan
Hati Washington Aquiles**, Soltero, ejecutivo; y, **Barrezueta Berrezueta
Noemí Piedad**, Soltera, ejecutiva; Los comparecientes de nacionalidad
ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para
obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el
objeto y resultados de esta Minuta de la Compañía Sociedad Anónima
IMPORTADORA SELLAN & HATI UNIVERFARM S.A., a la que proceden
como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑORITA.-** Sírvasse
incorporar en el registro de minutas públicas a su cargo, una por la cual
conste los estatutos de la Compañía anónima y más declaraciones
contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
Comparecen a la celebración de esta Minuta por sus propios derechos, las
siguientes personas ecuatorianas. Mayores de edad y domiciliadas en la
ciudad de Guayaquil señores: **SELLAN HATI WASHINGTON AQUILES**,
ecuatoriano, mayor de edad de estado civil soltero, domiciliado en esta
ciudad de Guayaquil y, **BARREZUETA BERREZUETA NOEMI PIEDAD**
ecuatoriano, mayor de edad de estado civil soltera, domiciliado en esta
ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos a quienes
manifiestan su voluntad de constituir una compañía Anónima.



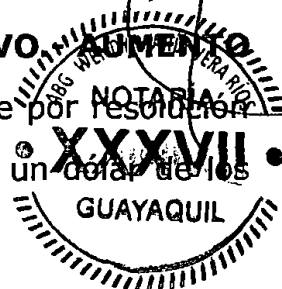
1 **EXPRESIÓN DE VOLUNTAD:** Los Comparecientes mencionados en la
2 cláusula anterior manifiestan que su voluntad es la de formar una Compañía
3 anónima bajo la denominación **IMPORTADORA SELLAN & HATI**
4 **UNIVERFARM S.Á.** y que en los Estatutos y declaración que a continuación
5 detallan , conste el objeto social de la Compañía, su capital , su forma de
6 pago , plazo , administración y en fin todos los requisitos exigidos por la
7 ley de compañía ecuatoriana **TERCERA .- ESTATUTOS SOCIALES DE LA**
8 **COMPAÑÍA IMPORTADORA SELLAN & HATI UNIVERFARM S.A.,**
9 **CAPITULO PRIMERO : NOMBRE , NACIONALIDAD,**
10 **DOMICILIO,OBJETO Y PLAZO .- ARTICULO PRIMERO : NOMBRE ,**
11 **NACIONALIDAD , DOMICILIO .-** La compañía se denominara
12 IMPORTADORA SELLAN & HATI UNIVERFARM S.A. ,de nacionalidad
13 ecuatoriana , con domicilio principal en el cantón Guayaquil, pudiendo
14 establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional .
15 **ARTICULO SEGUNDO: PLAZO Y EXISTENCIA LEGAL** El plazo de
16 duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la
17 inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil. El Plazo podrá
18 prorrogarse por decisión de la Junta de Accionistas ; de la compañía podrá
19 disolverse antes del plazo señalado en los Estatutos , en la forma y
20 condiciones señalado en estos estatutos, en la forma y condiciones
21 señaladas en la ley de Compañías .**ARTICULO TERCERO: OBJETO**
22 **SOCIAL.-** La compañía se dedicara exclusivamente a: **a)**La importación ,
23 exportación, distribución , compra y venta, comercialización , elaboración ,
24 Intermediación de productos farmacéuticos incluso veterinarios y a afines
25 **b)** a la Importación y exportación compra y venta de productos medicinales
26 naturistas , distribución y comercialización a fines. **c)** a la Importación
27 comercialización, distribución, compra y venta de instrumentos y
28 materiales médicos y laboratorio, quirúrgico, dentales y artículos

1 ortopédicos. **d)** a la Importación y exportación, comercialización,
2 distribución compra y venta de equipos médico y equipo de laboratorio.

3 **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-**

4 **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.-**

5 El Capital autorizado de la compañía es de **MIL SEICIENTOS DOLARES**
6 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** El capital autorizado , no puede
7 exceder de dos veces del valor del capital suscrito . El capital suscrito de la
8 compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
9 **DE AMERICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias nominativas e
10 indivisibles de un dólar cada una. El capital suscrito es el que determine la
11 responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de capital que cada
12 accionista se compromete a pagar en los futuros aumentos de capital que
13 realice la compañía, sujetándose a los términos establecidos por la ley, los
14 Reglamentos y los presentes estatutos. Cada título podrá contener una o
15 más acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán
16 firmadas por el Gerente General de la Compañía. Cada acción liberada
17 confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y
18 resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO**
19 **SEXTO.- NUMERACION Y TITULOS:** Las acciones serán numeradas del
20 cero cero uno a la ochocientas pidiendo un mismo título representar varias
21 acciones. **ARTICULO SEPTIMO.- PROPIEDAD DE LAS ACCIONES:** La
22 Compañía considera propietario de las acciones a quien aparezca como tal
23 , en el libro de acciones y accionistas ; cuando hayan varios propietarios de
24 una misma acción , nombraran un representante común y los propietarios
25 responderán solidariamente a la compañía de las obligaciones que se
26 deriven de su condición de accionistas. **ARTICULO OCTAVO.- AUMENTO**
27 **DE CAPITAL:** El capital de la compañía podrá aumentarse por resolución
28 de la Junta General de Accionistas; las acciones serán de un dólar de los



1 Estados Unidos de América cada una de ellas y solo se entregan a sus
2 suscriptores, una vez pagado su valor. Se podrá lograra el aumento de
3 capital, por aportación que hagan nuevos accionistas, por capitalización de
4 reservas y por cualquier otro medio permitido por la ley. **ARTICULO**
5 **NOVENO.- LEGALIZACION DE TITULOS:** Los títulos de las acciones
6 serán firmados por el Gerente General de la Compañía. **ARTICULO**
7 **DECIMO.- IGUALDAD DE DERECHOS:** Todas las acciones pagadas de la
8 Compañía, gozan de iguales derechos y privilegios. **ARTICULO**
9 **UNDECIMO.- PERDIDA, DETERIORO Y DESTRUCCION:** En caso de
10 pérdida, deterioro o destrucción de los títulos de las acciones. Se emitirán
11 nuevos títulos anulando los anteriores, a costa del interesado. En este caso.
12 Los nuevos títulos se emitirán previo avisa que se publicara en uno de los
13 nuevos títulos se emitirán previo aviso que se publicara en uno de los diarios
14 de mayor circulación, en el domicilio principal de la compañía por tres días.
15 **CAPITULO TERCERO.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:**
16 **ARTUCULO DECIMO SEGUNDO.-ORGANOS REPRESENTATIVOS:** La
17 compañía estará gobernada por la Junta General de accionistas y
18 Administrada por el Presidente y por el Gerente General, según las
19 atribuciones que cada uno se concede en los presentes Estatutos.
20 **ARTICULO DECIMO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta
21 General de Accionistas, formada por los accionistas legalmente convocados
22 y reunidos es la suprema autoridad gubernativa de la Compañía. En
23 consecuencia, las decisiones que se tomare, obligan a todos los accionistas,
24 aun cuando no hubieran concurrido a las decisiones correspondientes o
25 habiendo concurrido, habiéndose votado en contra; dichas decisiones no
26 podrán ser revisadas sin por la propia Junta General, salvo el derecho de
27 oposición consignado en los artículos doscientos cuarenta y nueve y
28 doscientos cincuenta de la ley de compañía. **ARTICULO DECIMO CUARTO**

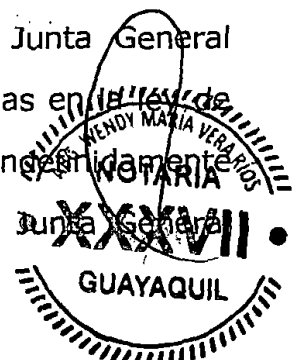
1 **.-CLASES DE JUNTAS:** Las juntas Generales podrán ser ordinarias o
2 extraordinarias , las primeras se reunirán durante primer trimestre de cada
3 año, para conocer informes de administración , balances , cuentas de
4 pérdidas y ganancias , beneficios , nombramiento , debiendo ser
5 convocadas por el Presidente o el Gerente General , mediante aviso que
6 será publicado en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
7 principal de la compañía y con anticipación de ocho días al menos , al día
8 de la reunión . Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en
9 cualquier tiempo , por decisión del Presidente y del Gerente General o a
10 pedido de accionistas que representen por lo menos al veinticinco por ciento
11 del capital social y en los demás casos señalados en la ley , respecto a la
12 forma de hacer convocatorias se estará a lo dispuesto **.ARTICULO DECIMO**
13 **QUINTO.-JUNTAS UNIVERSALES.** La Junta General se entenderá
14 convocada y quedara válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar
15 dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté
16 presente todo el capital social pagado y los accionistas, ya sea
17 personalmente o por medio de apoderado con carta poder o poder especial,
18 quienes deberán sustituir el acta obligatoriamente, aceptando por
19 unanimidad la celebración de la Junta y sus resoluciones. **ARTICULO**
20 **DECIMO SEXTO.- QUORUM.-** El quorum para la constitución de la Junta
21 General será el que represente por lo menos la mitad del capital pagado de la
22 compañía, al tratarse de la primera convocatoria. Si se tratare en segunda
23 convocatoria habrá quórum con el número de accionistas presentes, sabiendo
24 prevenirse de esta circunstancia en la correspondiente convocatoria;
25 **ARTICULO SEPTIMO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO:** Las juntas Generales
26 serán percibidas por el Presidente de la Compañía. A falta del Presidente será
27 uno o cualquiera de los accionistas o quien ellos. En ese momento **XXXVII**
28 quien presidirá la Junta. Se nombrara en la misma reunión un Secretario.

1 **ARTICULO DECIMO OCTAVO .-** Las resoluciones de las Juntas Generales se
2 tomaran por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión , los
3 votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica
4 **:ARTICULO DECIMO NOVENO .-ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL**
5 **:** La junta general tiene las siguientes atribuciones : a) Nombrar y remover al
6 Gerente General, presidente de la Compañía de conformidad con la ley y
7 señalar sus remuneraciones b) Nombrar un comisario principal y un comisario
8 suplente, c) Conocer y Aprobar anualmente el Balance General y el Estado
9 de Pérdidas y Ganancias de la Compañía . d) Resolver sobre el Aumento o
10 Disminución del Capital prorroga o disminución del plazo de la compañía. e)
11 Disponer el reparto de las Utilidades, amortización de pérdidas y fondo de
12 Reserva legal. f) Autorizar al gerente general o al presidente la
13 transferencia, enajenación, gravamen a los representantes legales para la
14 enajenación o gravámenes de los bienes inmuebles cualquier g) Resolver
15 sobre la Disolución anticipada de la Compañía. h) Elegir al liquidador principal
16 y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto. **ARTICULO**
17 **VIGESIMO.- REPRESENTACION LEGAL:** La Señora **BARREZUETA**
18 **BERREZUETA NOEMI PIEDAD**, en calidad de Gerente General y el Señor
19 **SELLAN HATI WASHINGTON AQUILES**, en calidad de Presidente ,
20 ejercerán la representación legal , judicial y extrajudicial de la compañía de
21 manera individual ; durante cinco años en el ejercicio a su cargo y serán
22 elegidos por la Junta General de Accionistas . Las facultades de los
23 administradores serán las contempladas en el artículo cincuenta y tres y otros
24 de la ley de compañías. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DEL PRESIDENTE**
25 **Y SUS ATRIBUCIONES:** El presidente de la Compañía durara por un periodo
26 de cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente, le corresponde presidir
27 las Juntas Generales de Accionistas y desempeñar las funciones señaladas en
28 estos estatutos o lo que señale la Junta General **ARTICULO VIGESIMO**

1 **SEGUNDO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** Son deberes
2 y atribuciones del Presidente de la Compañía: a) Representar a la compañía
3 legal judicial y extrajudicial y extrajudicialmente , de manera individual ; b)
4 Vigilar la marcha general de la compañía y desempeño de las funciones de los
5 servidores de la misma e informar de estos particulares al a Junta General de
6 Accionistas , ordinaria o extraordinaria ; c) Sustituir en unión del Gerente
7 General las Actas de las sesiones de las Juntas Generales d) Ejercer las demás
8 atribuciones y deberes que la concede la ley , estos Estatutos y la Junta General
9 de Accionistas **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DEL GERENTE GENERAL:**

10 Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía : a)
11 Representar a la compañía legal y extrajudicialmente, de manera individual
12 b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la
13 compañía c) Dirigir la gestión económica-financiera de la compañía d) Gestiona
14 , planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir con las actividades de la
15 compañía ; e) Realizar pagos por los conceptos de gastos administrativos de
16 la compañía) Llevar los libros de actas y expedientes de la sesión de la Junta
17 General de accionistas. g) Manejar las cuentas bancarias de la compañía según
18 sus atribuciones h) Cumplir y hacer cumplir la resoluciones de las Juntas de
19 accionistas i) Subrogar al presidente en caso de ausencia o incumplimiento
20 temporal o definitivo; j) Actuar como secretario de las Juntas Generales de
21 Accionistas ordinarias y extraordinarias. k) Autorizar con su firma los títulos de
22 acciones de la compañía: l) Convocar a la Junta General de accionistas
23 conforme la ley y a los Estatutos. Ll) Ejercer las demás atribuciones y deberes
24 que concede la ley y estos Estatutos y la Junta General de accionistas.

25 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DEL COMISARIO:** La Junta General
26 nombrara un comisario Principal, con las funciones establecidas en la ley de
27 Compañías; durara un año en sus funciones, pudiendo ser inmediatamente
28 reelegido; su obligación principal será la de presentar a la Junta General



1 Ordinaria, un informe sobre el estado económico financiero de la compañía,
2 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO DISOLUCION DE LA COMPAÑÍA:** La
3 compañía se disolverá antes del tiempo previstos en los estatutos cuando la
4 Junta General de Accionistas así lo decida , en caso de pérdida del cincuenta
5 por ciento o más del capital social y la totalidad de las Reservas ; o por fusión
6 y en los demás casos establecidos en la ley. En caso de disolución anticipada
7 la Junta General Nombrará un liquidador con las facultades que concede la ley.
8 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- SUJECION A LA LEY:** En todo lo que no
9 estuviere en los estatutos, se aplicará las disposiciones de la ley de compañías,
10 y de otras en lo que fuere pertinente. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO**
11 **DESCRIPCION Y FORMA DE PAGO.- LOS ACCIONISTAS:** los fundadores
12 de la compañía DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE: **SELLAN HATI**
13 **WASHINGTON AQUILES,** ha suscrito **SETECIENTAS** acciones ordinarias y
14 nominativas de un dólar cada una y pagará el cien por ciento en efectivo.
15 **BARREZUETA BERREZUETA NOEMI PIEDAD,** ha suscrito **CIEN** acciones
16 ordinarias y nominativas de un dólar cada una y pagará el cien por ciento en
17 efectivo. Los Accionistas fundadores pagarán el cien por ciento en efectivo y
18 dichos valores serán depositados en una institución bancaria, una vez que la
19 compañía tenga personalidad jurídica, siendo esta objeto de verificación por
20 parte de la Superintendencia de Compañías y valores a través de la
21 presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el
22 reglamento que se dicte para el efecto. **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.-**
23 **DISPOSICION TRANSITORIA:** Queda facultada la abogada Yasmin
24 Cedeño Villanueva , Registro catorce mil novecientos sesenta y nueve del
25 Colegio de Abogados del Guayas para firmar todos los escritos y en general
26 realizar todas las gestiones pendientes al perfeccionamiento del presente
27 contrato. Usted, Señorita. Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de
28 estilo que aseguren la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 01/02/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7722679
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0917668113 SELLAN HATI WASHINGTON AQUILES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: IMPORTADORA SELLAN & HATI UNIVERFARM S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION PRINCIPAL	G4649.22	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.23	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MEDICINALES (NATURISTAS).
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.24	VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4659.94	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE LABORATORIO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/03/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA N. 091766811-3

APELLIDOS Y NOMBRES
SELLAN HATI
WASHINGTON AGUILES

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL

FECHA DE NACIMIENTO 1878-02-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SELLAN TOMALA WASHINGTON AGUILES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE HATI CEDENO ANGELA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-05-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-20

Washington Sellan H

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DEL REGISTRO

093 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

093 - 0268 **0917668113**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SELLAN HATI WASHINGTON AGUILES

GUAYAS
PROVINCIA
DURAN
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ELOY ALFARO
DURAN
PARROQUIA
1
ZONA

LOPEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA

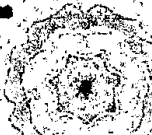


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 092127349-6

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BARREZUETA BERREZUETA
NOEMI PIEDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARMO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1981-04-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V333SV222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARREZUETA TEODORO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BERREZUETA AIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-10-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-28

noemi berrezueta

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL Electoral

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

039 - 0192 0921273496
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BARREZUETA BERREZUETA NOEMI PIEDAD

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUSCRIPCIÓN
XIMBIA
PARROQUIA

1
ZONA

1) RESIDENTE EN LA JUNTA

NOTARIA
ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
GUAYAQUIL

2 sesenta y nueve del colegio de Abogados del Guayas.
3 En consecuencia a los otorgantes se afirman en el contenido de la presente
4 minuta, la misma que se eleva a Minuta Publica.-Leída esta Minuta de principio
5 a fin, por mi Notaria en voz alta a los otorgantes , quienes aprueban en todas
6 las partes , se afirman , ratifican y firman en unidad de acto , conmigo la
7 Notaria - Doy Fe.

8

9 *Washington Sellan H.*

10 SELLAN HATI WASHINGTON AQUILES

11 C.I. No- 0917668113

12 *Noemi Berrezueta.*

13 BARREZUETA BERREZUETA NOEMI PIEDAD

14 C.I. No- 0921273496

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

[Handwritten signature]



ABOGADA WENDY MARIA VERA RÍOS, Mgs.
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RÍOS, Mgs.
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA DE LA **ESCRITURA
PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
IMPORTADORA SELLAN & HATI UNIVERFARM S.A.-** LA
MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-


ABG. WENDY MARIA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



12/11/15
15/11/15

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:5.286
FECHA DE REPERTORIO:10/feb/2016
HORA DE REPERTORIO:12:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Febrero del dos mil dieciséis queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **IMPORTADORA SELLAN & HATI UNIVERFARM S.A.**, de fojas 7.990 a 7.999, Registro Mercantil número 712. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **IMPORTADORA SELLAN & HATI UNIVERFARM S.A.**, a favor de **WASHINGTON AQUILES SELLAN HATI**, de fojas 7.122 a 7.125, Registro de Nombramientos número 1.935.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **IMPORTADORA SELLAN & HATI UNIVERFARM S.A.**, a favor de **NOEMI PIEDAD BARREZUETA BARREZUETA**, de fojas 7.126 a 7.129, Registro de Nombramientos número 1.936.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 20 de febrero de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1299739

Documentación y Archivo
INTEND. PCIA DE CORRIENTES DE GUAYABO II

04 MAR 2016

RECIBIDO

Hora 15:50
Firma GONZALEZ

Exp. 706691

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

NOMBRE COMERCIAL:

Importadora Sellan & Hati UNIVERFARM S.A.

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

GUAYAS

CANTÓN:

GUAYAQUIL

CIUDAD:

GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

CANTÓN:

CIUDAD:

PARROQUIA:

XIMENA

BARRIO:

GUASMO SUR

CIUDADELA:

COOP ESTANDAR FRUCCO

CALLE:

AV DOMINGO COMIN

NÚMERO:

VILLA 4

INTERSECCIÓN/MANZANA:

MA 1994

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

ric-edu111@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0958738746

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

Diagonal Despensa GM

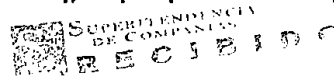
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

BARREZUETA BERREZUETA NOEMI PIEDAD

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0917668113

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



24 FEB 2013

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Superintendencia
**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

24/FEB/2016 13:40:08 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: -
NOEMI BARREZUETA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS
INSCRITOS EN EL RM